

MINISTRO MAURICIO POZO EXPLICA EN COMISIÓN DE RÉGIMEN ECONÓMICO LOS ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY PARA LA DEFENSA DE LA DOLARIZACIÓN

El ministro de Economía y Finanzas, Mauricio Pozo, compareció esta tarde ante la Comisión de Régimen Económico y Tributario de la Asamblea Nacional con el fin de exponer los alcances y beneficios del proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Monetario y Financiero para la Defensa de la Dolarización.

En su exposición, el Ministro destacó que este proyecto de ley es una necesidad del país, del programa económico y de los acuerdos internacionales para defender a la dolarización, que es respaldada prácticamente la totalidad de los ecuatorianos.

Recordó las problemáticas que enfrenta el Banco Central del Ecuador (BCE), desde que perdió su independencia técnica, como el cumplir un rol de banca comercial cuando su función es administrar los recursos que custodia, preservando el principio constitucional de seguridad.

De los préstamos que el BCE otorgó al Estado, en el gobierno anterior, recibió daciones en pago con acciones de la banca pública (instrumentos no líquidos), generándole un problema de descapitalización que ha ocasionado que, al momento, exista una brecha de USD 6.637 millones entre las reservas internacionales y los depósitos que tienen en la entidad bancos, cooperativas, IESS, Gobiernos Autónomos Descentralizados, entre otros. Informó que, en el 2008, estas reservas cubrían el 93% de los depósitos y ahora solo el 47 %.

Además, indicó que, en el 2015, a través de un Decreto Ejecutivo, se le asignó al BCE la función de gestionar la crisis bancaria del año 1999 abriendo el riesgo de que con sus recursos cubra el daño ocasionado por ex accionistas de la banca cerrada.

En cuanto a la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, el Secretario de Estado señaló que el organismo asumió funciones de directorio del BCE, de Junta Bancaria y del Consejo Nacional de Valores sin tener una estructura técnica y administrativa.

Ante estos antecedentes, Pozo destacó que el objetivo del proyecto de Ley es mantener un sistema monetario estable para preservar la integridad de la dolarización, a través de la independencia técnica de una Junta de Política y Regulación Monetaria (JPRM), que formule políticas que sean implementadas por el BCE, y de otra Junta de Política y Regulación Financiera (JPRF). Ambas Juntas y el BCE seguirán siendo parte de la Función Ejecutiva.

Entre las principales reformas que se proponen al BCE, el Ministro citó al restablecimiento los cuatro sistemas de cobertura del balance general de la entidad, el dotarle de independencia técnica y reforzar su rol de “tercero confiable”, la aplicación de normativa acorde a estándares internacional, el aumento del capital (autorizado, suscrito y pagado), el establecimiento claro de funciones y atribuciones del Gerente General, y retirar la función relacionada con el cierre de la crisis bancaria de 1999.

Precisó que la JPRM y la JPRF tendrán 5 miembros, cada una, que serán propuestos por el Presidente de la República y designados y posesionados por la Asamblea Nacional, y con disposiciones claras de rendición de cuentas sobre su labor.

Las funciones de la JPRF serán formular las políticas crediticia, financiera, incluyendo la política de seguros, servicios de atención integral de salud prepagada y valores; emitir un marco regulatorio prudencial y no prudencial para entidades financieras, de valores y seguros, conforme a lo previsto en el art. 309 de la Constitución; formular políticas para fomentar la inclusión financiera; normar los criterios y protocolos para determinar la existencia de una crisis sistémica, en consulta con el ente rector de las finanzas públicas y con base en los informes técnicos correspondientes; entre otras. Añadió que la reforma prohíbe la estatización de deudas.

Por otra parte, destacó que el proyecto de Ley mejora la supervisión de los sectores financieros con reformas de normas que enmarcan los principios de supervisión y las competencias sancionadoras de los entes de control. Se plantea el procedimiento administrativo para aplicar sanciones a entidades reguladas, incluidas las de seguridad social. Además, contempla el fortalecimiento del sector financiero popular y solidario y se mejora la normativa diferenciada que lo regula, en beneficio de sus socios y clientes.

Con el fin de reducir los efectos de la crisis por la emergencia sanitaria derivada del COVID 19, se otorga a las Superintendencias de Bancos y de Economía Popular y Solidaria la potestad de regular el plazo en que las entidades financieras pueden conservar los bienes recibidos en dación en pago o por adjudicación judicial y así como la constitución de sus provisiones.

En cuanto al COSEDE, el proyecto establece orden de prelación de pagos en la liquidación forzosa.



Presentación Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Monetario y Financiero para la Defensa de la Dolarización

Escriba la palabra "BP" al +593 997 056 959 y guarde el contacto como Ministerio de Economía y Finanzas, para recibir información destacada del MEF.

